

## **AYUDAS A LA INVERSIÓN DE PYMES INDUSTRIALES EN NAVARRA, 2022**

### ***A. Breve descripción de la ayuda***

Proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales que estén dirigidos a la realización de alguna de las siguientes actividades:

- Industria manufacturera (Grupo C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (en adelante, CNAE) 2009), con excepción de los productos enumerados en el anexo I del TFUE (salvo el sector de la transformación de productos de la pesca y de la acuicultura).
- Suministro de vapor y aire acondicionado (Actividad 353 del Grupo D de la CNAE 2009).
- Tratamiento y eliminación de residuos, Valorización y Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos (Actividades 382, 383 y 390 del grupo E de la CNAE 2009).
- Depósito y almacenamiento, Manipulación de mercancías y Otras actividades anexas al transporte (Actividades 521, 5224 y 5229 del grupo H de la CNAE 2009).
- Información y comunicaciones (Grupo J de la CNAE 2009).
- Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico y Ensayos y análisis técnicos (Actividades 7112 y 712 del Grupo M de la CNAE 2009).
- Investigación y desarrollo (Actividad 72 del grupo M de la CNAE 2009).
- Actividades de diseño especializado (Actividad 741 del grupo M de la CNAE 2009).

Que tengan por finalidad:

1. La creación de un nuevo establecimiento.
2. La ampliación de un establecimiento existente.
3. La diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales.
4. Un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.
5. La adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento.

Que tengan un presupuesto subvencionable mínimo, en función del tamaño de la empresa

<b>TAMAÑO DE LA EMPRESA</b>	<b>PRESUPUESTO MÍNIMO</b>
Microempresa	15.000 euros
Pequeña	50.000 euros
Mediana	100.000 euros

### Periodo de ejecución de las inversiones

1. Las inversiones deberán ser ejecutadas (físicamente completas, facturadas y pagadas) en uno de los siguientes periodos:
  - a) Entre la fecha de solicitud de las ayudas y el 15 de junio de 2023.
  - b) Entre la fecha de solicitud de las ayudas y el 15 de junio de 2024.
2. Las empresas podrán modificar hasta el 30 de septiembre de 2022 la fecha de finalización del proyecto que hayan indicado en su solicitud.
3. Se podrá solicitar la ampliación del periodo de ejecución de los proyectos de inversión. El citado plazo podrá ampliarse hasta el 15 de agosto de 2023 para los proyectos de la letra a) del apartado 1 y hasta el 15 de agosto de 2024 para los proyectos de la letra b).

## ***B. Beneficiarios***

PYMES que dispongan o vayan a disponer de un establecimiento en Navarra.

## ***C. Conceptos de gasto subvencionables***

- a) La adquisición de terrenos para uso industrial, por un importe que no exceda del 10% del coste total subvencionable del proyecto.
  - b) La adquisición, construcción o mejora de bienes inmuebles e instalaciones generales.
  - c) La adquisición de maquinaria y bienes de equipo e instalaciones anexas.
  - d) La adquisición de activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual.
  - e) Otros costes vinculados a los de las letras b), c) y d), tales como los soportados por la obtención de licencias de obra, de actividad y de apertura, o los honorarios de empresas de arquitectura e ingeniería o consultoría, con el límite del 20% del coste de aquellos.
- En el caso de la adquisición de terrenos y de bienes inmuebles, el importe subvencionable no podrá superar el valor de mercado de los mismos, lo que se acreditará mediante certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial o un organismo público debidamente autorizado. Este certificado no será necesario en el caso de adquisiciones mediante expropiación forzosa o realizadas en el marco de un proceso concursal, siempre que se siga el procedimiento establecido en su normativa específica para la fijación del precio. No será subvencionable la adquisición de los terrenos o de bienes inmuebles que pertenezcan o hayan pertenecido durante los 10 años anteriores a la solicitud a la empresa o a otra, directa o indirectamente, vinculada o relacionada con la misma.
  - Los costes de adquisición de bienes de equipo de segunda mano serán subvencionables siempre que cumplan los siguientes requisitos:
    - a) Que conste una declaración del vendedor sobre el origen de los bienes y sobre que los mismos no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria.
    - b) Que el precio no sea superior al valor de mercado de referencia ni al coste de los bienes nuevos similares, acreditándose estos extremos mediante certificación de tasador independiente.

### ***D. Tipo de Incentivo e intensidad de las ayudas***

Subvención a fondo perdido con los siguientes importes máximos:

<b>TAMAÑO DE LA EMPRESA</b>	<b>INTENSIDAD DE AYUDA (%)</b>
Mediana	10
Pequeña	18
Microempresa	20

En todo caso el importe de ayuda máxima por empresa será de 1.000.000€.

### ***E. Bolsa Económica disponible***

**13.000.000 euros.**

- 2023 importe 5.000.000€
- 2024 importe 8.000.000€

Nota: Se fija una cuantía adicional máxima de 6.000.000€

### ***F. Fuente y fecha de publicación***

Boletín Oficial de Navarra **9 de junio de 2022.**

### ***G. Plazo de solicitud***

Desde el día **10 de junio** hasta el **30 de septiembre de 2022**, incluido.

